

ANUNCIO NUEVA PROPUESTA DEL TRIBUNAL EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE AYUDANTE JEFE/A EQUIPO DE JARDINERIA, GRUPO/SUBGRUPO E/AP AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Con fecha 21 de noviembre de 2021 por el Tribunal designado en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **AYUDANTE JEFE/A EQUIPO DE JARDINERIA, GRUPO/SUBGRUPO E/AP** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso elevó a la Alcaldía la siguiente propuesta:

*“No existiendo reclamaciones del/los aspirante/s, en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **AYUDANTE JEFE/A EQUIPO DE JARDINERIA, Grupo/Subgrupo E/AP** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos:*

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***1137**	ABRANTE	DOMINGUEZ	YURENA DEL MAR	0,09	2	2,09
***3985**	CABRERA	ALEMÁN	PABLO	0,40	0,70	1,10
***3427**	MATOS	LÓPEZ	ALFREDO HAZAEL	2,08	2	4,08

De tal orden se determina la calificación final de los resultados definitivos de la valoración de méritos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, así como a la determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

CALIFICACIÓN FINAL

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***3427**	MATOS	LÓPEZ	ALFREDO HAZAEL	2,08	2	4,08
***1137**	ABRANTE	DOMINGUEZ	YURENA DEL MAR	0,09	2	2,09
***3985**	CABRERA	ALEMÁN	PABLO	0,40	0,70	1,10



La plaza convocada para la cobertura como personal laboral fijo en la categoría de **Ayudante Jefe/a Equipo de Jardinería Grupo/Subgrupo E/AP** afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre es 1: la nº 2378 (Base Primera de la Convocatoria). De conformidad con la base Decimotercera, apartado segundo de las Bases Específicas, el aspirante que supera el proceso selectivo es el siguiente:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***3427**	MATOS	LÓPEZ	ALFREDO HAZAEL

Asimismo conforme a lo dispuesto en la base Decimotava de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva

Asimismo se indica que no se conforma lista de reserva en la referida categoría.

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría **Ayudante Jefe/a Equipo de Jardinería Grupo /Subgrupo E/AP:**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***3427**	MATOS	LÓPEZ	ALFREDO HAZAEL

(...)"

Mediante Tarea 2024/30554 por el Servicio de Recursos Humanos remite a este Tribunal los siguientes documentos:

- Propuesta de la Jefa de servicios de Recursos Humanos de 20/11/2023 en el que propone "Primero: TOMAR CONOCIMIENTO de la resolución del Instituto Nacional de





la Seguridad Social, de fecha 19/10/2023, (...)a Don ALFREDO HAZAEL MATOS LÓPEZ , y además reconoce que no se prevé que (...)”

- Comunicación del INSS en el que se indica que se reconoce una (...)desde 17/03/2023 (...)”.

Que por la Presidencia se ha solicitado el Decreto al Departamento de Recursos Humanos, notificando el 25/11/2024, el Decreto número 8104/2023 de 20 de noviembre.

Es por tanto, que Don Alfredo Hazael Matos López al encontrarse en situación de (...) , razón por la cual no procede su propuesta de nombramiento.

Es, por tanto, que por el Tribunal se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Decreto número 8104/2023 de 20 de noviembre por el que se acuerda:

“Primero: TOMAR CONOCIMIENTO de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 19/10/2023 (...),a Don ALFREDO HAZAEL MATOS LÓPEZ (...); así como la Comunicación del INSS de fecha 19/10/2023.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría de **AYUDANTE JEFE/A EQUIPO DE JARDINERIA, GRUPO/SUBGRUPO E/AP** a la siguiente aspirante por orden de puntuación:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***1137**	ABRANTE DOMINGUEZ	YURENA DEL MAR

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.



